



Madrid, 2 de enero de 2025

Alquiler Seguro Asset Market SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**ASAM**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la ley 6/2023, 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en el artículo 21 del Reglamento de funcionamiento de BME MTF *Equity* y en la Circular 3/2023 del segmento BME *Scaleup* de BME MTF *Equity* (*en adelante “BME Scaleup”*), pone en conocimiento del mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Accionista Único de la Sociedad decidió, en fecha 14 de mayo de 2025, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 97.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a aportaciones dinerarias renunciando en dicho acto a su derecho de suscripción preferente. Entre las decisiones adoptadas por el Accionista Único, este decidió delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en la que la decisión adoptada de aumentar el capital social de una sola vez debía llevarse a efecto, dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de dicha decisión, y, en la medida de lo necesario, a dar la nueva redacción que proceda al artículo 6 de los estatutos sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divide.

En consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 30 de diciembre de 2025, al amparo de la delegación efectuada por el Accionista Único, ha adoptado, entre otros acuerdos que ha elevado a público ante la Notario de Madrid Dña. Ana López Monís Gallego con fecha 31 de diciembre de 2025, los siguientes:

1. Que tras la finalización del período de suscripción y colocación del aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias con renuncia del derecho de suscripción preferente adoptado por decisión del Accionista Único, queda aumentado el capital social de la Sociedad por un importe nominal de **4.500.440 euros** y con una prima de emisión total de **499.548,84 euros**, mediante la emisión y puesta en circulación de 450.044 nuevas acciones ordinarias de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones se emiten a un valor nominal de 10,00 euros más una prima de emisión de 1,11 euros por acción, resultando en un precio de emisión total de 11,11 euros

por acción incluyendo valor nominal y prima de emisión, de manera que la contraprestación a desembolsar por el aumento de capital asciende a **4.999.988,84 euros**. El desembolso de las nuevas acciones que se emiten en ejecución de este acuerdo, incluyendo su valor nominal y la prima de emisión correspondiente, se realizará íntegramente mediante aportaciones dinerarias.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 311.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”) se declara expresamente la suscripción incompleta del aumento.

2. Modificar el artículo 6 de los estatutos sociales de la Sociedad que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 6º.- CAPITAL SOCIAL.

El capital social se fija en NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (9.500.440 €), dividido en NOVECIENTAS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO (950.044) ACCIONES de DIEZ EUROS (10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 950.044, ambas inclusive. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.”

Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad declara que ha dejado de ser una sociedad unipersonal por la entrada de nuevos socios, tanto personas físicas y/o jurídicas por haber suscrito el aumento de capital.

La Sociedad publicará el correspondiente Documento de Ampliación y solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones en BME Scaleup tras la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Madrid y la inscripción de las nuevas acciones en el registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”)

En ese sentido, la Sociedad se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que el procedimiento de incorporación a negociación de las nuevas acciones procedentes del aumento de capital se realice con la máxima celeridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 de BME Scaleup se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Antonio Carroza Pacheco
Presidente del Consejo de Administración
ALQUILER SEGURO ASSET MARKET SOCIMI, S.A.